



Argumentar Legitimidad Utilizando Textos Prohibidos: La Historia General de López de Gómara y un Manuscrito de *the Lilly Library* en Bloomington, Indiana

Jorge Manuel Santander y Juan José Santander.

COLECCIÓN CIENTÍFICA UNI-COM

Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Año 9 - Número 22- Marzo 2021

Directora: Dra. Graciela Tonon de Toscano

La Colección Científica UNI-COM de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora es una publicación semestral que contiene: documentos de trabajo, actas de congresos y jornadas científicas, reseñas bibliográficas, reseñas de libros, informes de proyectos de investigación, informes de estancias post-doctorales, informes de becas de investigación, informes de estancias de investigación y otros productos científicos. Su Comité de Referato lo componen Doctores graduados en distintas disciplinas, con amplia trayectoria en sus campos temáticos que trabajan en instituciones académicas y científicas de diferentes países del mundo:

Dr. Javier Iguñiz, Departamento de Economía. Pont. Universidad Católica del Perú.

Dra. Rocío Canudas González, Centro de estudios políticos, UNAM, México.

Dr. Isidro Maya Jariego. Laboratorio de Redes Personales y Comunidades. Universidad de Sevilla, España.

Dr Habib Tiliouine, Laboratory of Educational Processes & Social Context. Universidad de Orán, Argelia.

Dra. Alicia González Saibene. Doctorado en Trabajo Social. Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Dr. Flavio Comim. Centre of Development Studies. Cambridge University, Gran Bretaña y UFRGS, Brasil.

Dra. Andrea Vigorito, Instituto de Economía, Universidad de la República, Uruguay.

Dra. Graciela Castro, Universidad Nacional de San Luis, Argentina.

Editor. Santiago D. Aragón.

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Camino de Cintura y Juan XXIII. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Argentina. CP 1836

ISSN 2346-8637

Argumentar Legitimidad Utilizando Textos Prohibidos: La *Historia General* de López de Gómara y un Manuscrito de *the Lilly Library* en Bloomington, Indiana

Jorge Manuel Santander¹

Juan José Santander²

El Manuscrito de *the Lilly Library* (MLL) que me propongo analizar en esta investigación consiste en un conjunto de documentos que comienza con una cédula u ordenanza; a continuación, contiene una narrativa acerca de la conquista de las Indias y posteriormente una carta y datos sobre un pleito aparentemente privado. La composición del primer documento está fechada en 1550, mientras que el segundo llega a mencionar solamente hechos anteriores a 1550. En este último el anónimo autor refiere sucesos acaecidos durante la conquista de las Indias, la conquista de las Islas Canarias y las Islas Molucas siempre haciendo referencia a cuestiones vinculadas a la organización y sucesión de los gobiernos en cada territorio y los títulos de legitimidad de quienes los ejercían.

En casi quinientos años, estos documentos de la España de Carlos V han pasado de colección en colección hasta formar parte de la biblioteca Lilly de la Universidad de Indiana en Estados Unidos, donde yacían con una breve descripción bibliográfica, clasificando este manuscrito como otro recuento de la conquista de las Indias, con énfasis en el Perú, e identificándolo con su comienzo en el que se dice que Colón no fue el primero en descubrir el Nuevo Mundo. Según el autor del MLL:

El primer descubrimiento de las yndias acaeció del caso en q andando una carabela por el mar oceano hubo tan forçoso y continuo viento de Levante que fue a dar a tierras nunca vistas ni puestas en la carta de mares y después buelta con la hambre y trabajo q habian pasado los que yban en ella murieron todos luego y el piloto q no se sabe de donde era ni como se llamaba mas se q era español q venie enella murio en casa de Xtobal Colon [...] y alli estaba quando vino el piloto el qual le dava Relacion de lo q avia visto para q se la pusiesen en una carta de navegar q le comprava y como se murio dejosela en su poder y ansi luego procuro yr a descubrir aquella nueva tierra. (MLL, p. 1)

¹ Estudiante de doctorado en Indiana University Bloomington. Correo electrónico: jmsantander@nyu.edu

² Diplomático jubilado. Miembro del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)

Aproximadamente un siglo después del texto que nos ocupa, el Inca Garcilaso de la Vega en sus *Comentarios reales de los Incas*, dio nombre a ese marinero: Alonso Sánchez. Entre tanto, otros habían mencionado y llevado a la imprenta esta versión. Sin embargo, fue Francisco López de Gómara el primero en dar detalles de este suceso en su *Historia General de las Indias y Conquista de México*, publicada por primera vez en 1552. Esta versión fue durante mucho tiempo calificada de fábula, aunque hay constancia de que Gómara tuvo acceso a archivos y fuentes importantes a la hora de escribir su obra, como señala Roa-de-la-Carrera (2005):

While he [Gómara] was in Cortés's service between 1540 and 1546, he had the opportunity to interview many conquistadors, peruse the maps and records of the House of Trade (Casa de Contratación), and access some of the accounts kept at the Council of the Indies. (p. 2)

Gómara habría empezado a escribir su *Historia General* en 1540. El autor comienza su capítulo *El descubrimiento primero de las Indias* en términos muy similares a los del fragmento del manuscrito MLL ya citado, como puede observarse a continuación:

Navegando una carabela por nuestro mar Océano tuvo tan forzoso viento de levante y tan continuo, que fue a parar en tierra no sabida ni puesta en el mapa o carta de marear. Volvió de allá en muchos más días que fue; y cuando acá llegó no traía más que al piloto y a otros tres o cuatro marineros, que, como venían enfermos de hambre y de trabajo, se murieron dentro de poco tiempo en el puerto. [...] falleció aquel piloto en casa de Cristóbal Colón, en cuyo poder quedaron las escrituras de la carabela y la relación de todo aquel largo viaje, con la marca y altura de las tierras nuevamente vistas y halladas. (López de Gómara, 1954, p. 29)

Esta coincidencia me condujo a buscar otras semejanzas entre el MLL y la *Historia General* de Gómara. Pero antes de reseñar las coincidencias detectadas entre ambos textos cabe señalar la ausencia de cualquier mención de Gómara o de su obra en todas las partes que componen el MLL, lo que resulta significativo dada la presumible contemporaneidad en la elaboración de ambos textos.

La primera parte de la *Historia General* de Gómara cuenta con 224 capítulos. El segundo documento del MLL tiene 19 folios con 29 secciones, con títulos en los márgenes, los cuales hacen referencia a los capítulos del libro de Gómara. Las secciones del MLL respetan el mismo orden que sus análogas en la obra de Gómara, por lo que serían reelaboraciones de fragmentos a lo largo de toda la primera parte de Gómara. No se trata de una copia literal de determinada parte del libro, sino de un resumen que parafrasea fragmentos de algunos

capítulos del primer volumen de la obra de Gómara, con bastante similitud, no obstante, para presumir un parentesco entre sus contenidos.

¿Cuál habría sido entonces el propósito para la recolección documental y redacción del MLL? Una respuesta plausible sería utilizar el texto de Gómara como fuente para un argumento legal en un pleito judicial. También podría tratarse de la base documental de fundamentos para dictaminar sobre un caso en conflicto, como el producido tras la muerte del primer Virrey del Perú, Blasco de Núñez, y para cuya elucidación el Consejo de Indias envía a Juan de Figueroa como Visitador, por órdenes de su Presidente -García de Loaysa- y de su Secretario, Juan de Sámano. Gómara criticó las leyes que implementaron estos últimos: “Las revueltas del Perú que contado habemos, resultó visita del Consejo de Indias y nuevas leyes para regir aquellas tierras, causadoras de grandes muertes y males, no por ser muy malas, sino por ser rigurosas” (López de Gómara, 1954, p. 255). Este conflicto es aquél sobre el que más se extiende el MLL, deteniendo sus registros aparentemente en 1548, momento en el que acaba el gobierno de facto de Gonzalo Pizarro.

Observando cuáles son los temas que parafrasea de Gómara podemos pues suponer razonablemente que el MLL está siendo recopilado y elaborado con vistas a argumentar en algún pleito sobre derechos sucesorios en el marco de la conquista. Se utilizarían los casos historiadados por Gómara (sin mencionarlo), teniendo en la validez de sus fuentes, que todos, entonces y ahora, parecen reconocer. De hecho, al observar el MLL encontramos que prácticamente todas las secciones hacen mención a cuestiones de legitimidad de poder, derechos por herencias y propiedades. Además, esto explicaría por qué el MLL no da detalles sobre la violencia: porque cualquier uso de la misma que no fuera en una guerra justa pondría en tela de juicio la legitimidad de una gobernación o conquista. Recuérdense las vastas argumentaciones en tal sentido del dominico Francisco de Vitoria (1483/6-1546) y del jesuita Francisco Suárez (1548–1617), fundadores del Derecho Internacional a través de la teología católica.

De hecho, el exceso de detalles violentos en Gómara habría sido uno de los puntos controversiales de su obra. Prueba de ello es que hubo escritores como Girolamo Benoni que citaron la *Historia General* para criticar las acciones de los conquistadores. Esto probablemente se debió a que hay capítulos en la *Historia General* que parecieran estar escritos por alguien que condena la conquista (como Las Casas). Este es el caso del capítulo XXXIII *Los de la Española tenían pronóstico de la destrucción de su religión y libertad*. En esta sección, el autor relata cómo, poco antes de 1492, los indígenas preguntaron a sus dioses lo que les deparaba

el futuro y los dioses respondieron que: “Vendrían a la isla unos hombres de barbas [...] Los cuales [...] verterían la sangre de sus hijos y los llevarían cautivos (López de Gómara, 1954, p. 57). A continuación, el historiador sostiene que la profecía se cumplió:

Todas estas cosas sucedieron al pie de la letra [...] pues los españoles abrieron a muchos indios a cuchilladas en las guerras, y aun en las minas [...] los hicieron esclavos en la repartición, por la cual, como trabajaban más de lo que solían, y para otros, se murieron y se mataron todos; que de quince veces cien mil y más personas que había sólo en aquella isla, no hay ahora quinientos. (López de Gómara, 1954, p. 57)

El capítulo continúa contando atrocidades al estilo de Las Casas: “Unos murieron de hambre [...] unos se mataban con zumo de yuca [...] otros se ahorcaban de los árboles. Las mujeres hacían también como los maridos que se colgaban al mismo tiempo que ellos, y lanzaban las criaturas con arte y bebida” (López de Gómara, 1954, p. 58).

El MLL también hace referencia a los fallecidos, pero sin tanto detalle. La sección del MLL que lleva como título en el margen *Los Yndios Xpianos que murieron*; y consiste en unas oraciones: “Hallose que en estas guerras civiles en estos tiempos habían muerto millón y medio de Yndios y más de mil españoles” (MLL, p. 16). Lo cual es la misma cifra que ofrece Gómara. Podemos observar cómo este anónimo autor no pretende omitir la muerte de los Yndios, puesto que el lector del siglo XVI sabría que murieron muchos indígenas; lo que hace es omitir los detalles de violencia que agreguen culpabilidad sobre la empresa de la conquista y sobre el Imperio Español. Esta práctica se hace evidente en la diferencia de cómo el MLL y la *Historia General* tratan un curioso episodio sobre un famoso perro de los conquistadores:

Le ayudo muxo un perro q se llamava Vecerrillo q peleava balientisimamente y ganava sueldo pero quien mas q todos se señalo fue un Diego de Salazar al qual temian tanto los yndios que no peleavan si el se allava en la batalla y ansi lo llebavan en el exercito aunq estaba cargado de bubas porque los yndios temiesen. (MLL, p. 3)

Habían eso mismo grandísimo miedo a un perro llamado Becerrillo, bermejo, bocinegro y mediano, que ganaba sueldo y parte como ballestero y medio, el cual peleaba contra los indios animosa y discretamente; conocía los amigos, y no les hacía mal aunque le tocasen. Conocía cuál era caribe y cuál no; traía el huido aunque estuviese en medio del real de los enemigos, o le despedazaba; en diciéndole "ido es", o "buscadlo", no paraba hasta tornar por fuerza al indio que se iba. (López de Gómara, 1954, pp. 70-71)

La diferencia radica en el detalle, pero también en el mensaje. Según el MLL el perro infundía miedo y podía evitar que los indígenas peleasen, lo cual sería provechoso puesto que

sería una conquista sin derramar sangre. Sin embargo, Gómara relata cómo los perros despedazaban a los indígenas. Por lo tanto, queda clara la omisión de detalles violentos que pondrían en tela de juicio la legitimidad de una gobernación o conquista, en función de los intereses que persigue el autor de la recopilación del manuscrito que analizamos.

El MLL traza una cronología tan definida como ordenada de los títulos de legitimidad. Comienza por discutir la atribución del descubrimiento a Cristóbal Colón, cuyo pleito se había sustanciado entre 1508 y 1536 y seguiría de 1537 a 1541 y de 1555 a 1563. A diferencia de Gómara, el autor del MLL asegura que el piloto que habría indicado a Colón la ubicación de las Indias era español: “mas se q era español” (ML, p. 1). Este es un dato que Gómara no consigna.

Continúa con la donación por el Papa, máxima autoridad legitimante para los países cristianos (antes de la Reforma), a los reyes Fernando e Ysabel de todas las tierras descubiertas por Colón:

Hizo el papa M y donación a los Reyes de Castilla y León con acuerdo de los cardenales de todas las yslas y tierra firme que descubriesen al occidente con tal q conquistadas ynviasse quien predicase el evangelio y convirtiese los yndioses la santa de la Bula año incarnationis Dominice 1493. (MLL, p. 2)

Sigue con un listado sobre el origen de los dominios comenzando por las islas del Caribe y siguiendo por distintos lugares de América llegando hasta Perú con su primer virrey y los conflictos que provocó y enfrentó Pizarro, una brevísima mención a Jalisco en el final y el origen del dominio de los reyes sobre las Islas Canarias.

Como ya señalamos, tras la muerte de Blasco de Nuñez, primer virrey del Perú, toma el poder Gonzalo Pizarro, gobernador de facto. Esto abonaría la suposición de que la recopilación tuviera como destino y propósito la acumulación de argumentos para un pleito sobre la legitimidad de poder en el Perú, contra la acción de Gonzalo Pizarro y para evitar la repetición de actos similares. Además, el conjunto documental en la Biblioteca Lilly de Indiana lleva como título genérico ‘Perú’, precisamente. Esta línea de argumentación explicaría también la mención de Beatriz de la Cueva, viuda de Pedro de Alvarado, cuyo caso al asumir la gobernación y capitanía general de Guatemala constituye una acción similar a la de Gonzalo Pizarro:

Después murió Pedro de Alvarado [...] y su mujer doña Beatriz de la Cueva hizo grandísimos extremos sabida su muerte y un día subió tanta agua y alzó de un volcán q estaba allí cerca tan tempestuosa venida que se llevó gran parte del lugar ahogó a mucha gente y entre ella a la doña Beatriz y once

criadas suyas y se entendió que fue castigo del cielo por las blasfemias que decía. (MLL, p. 18)

Gómara dice sobre Beatriz de la Cueva que: “se hizo jurar por gobernadora: desvarío y presunción de mujer y cosa nueva entre los españoles de Indias” (López de Gómara, 1954, p. 301). Este suceso que termina de forma catastrófica queda como un ejemplo en el MLL que contradice los términos que impone la cédula sobre la sucesión de los virreyes que inicia la colección. Finalmente, el penúltimo capítulo es sobre el Consejo de Indias y en él establece claramente su poder, autoridad y jurisdicción:

El Consejo de Indias adonde acuden todos los negocios de la Nueva España, del Perú, de tierra firme, y de las islas como a consejo supremo. Ordenó y puso el emperador año 1524. Fue [su] primer presidente fray García de Loarisa natural de Talavera que después murió arzobispo de Sevilla y cardenal. (MLL, p. 19)

El documento que inicia el MLL es una cédula firmada por el secretario real Juan de Sámano en nombre del rey, en la que manda que los virreyes de la Nueva España y del Perú no pueden dar el gobierno a otros, sino que debe asumir los oidores con el poder el Consejo de Indias. Se trata de una orden que evidentemente pretende limitar la acumulación de poder de cualquier persona en las Indias preservando la autoridad del Consejo de Indias frente a reclamos de deudos de virreyes incapacitados o fallecidos en Perú y México –Nueva España-. Lo interesante en tal contexto es que en 1556 Juan de Sámano será nombrado Secretario del Consejo de Indias, aunque desde antes ya ejercía (no oficialmente) como secretario de ese Consejo.

Asimismo, sabemos que en 1554 el Consejo de Indias confía en él la elaboración de un memorial sobre cuestiones jurídicas en defensa de las competencias del consejo de Indias como tribunal supremo y autónomo respecto al consejo de Justicia. El conjunto del MLL podría ser algo muy similar a lo que le encomendaron a Sámano en 1554. Cabe entonces la posibilidad, de que la narración que parafrasea a Gómara haya sido compilada por Sámano o a petición del mismo.

Juan de Sámano fue una persona importante no por su nombre sino por su papel en el proceso burocrático y también por su proximidad a las personas poderosas. Incluso antes de ser nombrado secretario del rey en 1539, su nombre ya aparecía en documentos legales importantes en referencia a las Indias. Un ejemplo de ello es la real cédula emitida el 10 de mayo de 1522 y dirigida a los oficiales de la Casa de Contratación en la que se estableció que:

“No deben cumplir ni dejar pasar a Indias ninguna carta o provisión, que no esté señalada del obispo de Burgos, Juan Rodríguez de Fonseca, y refrendada por Pedro de los Cobos o Juan de Sámano” (Gómez Gómez, 2012, p. 41).

Quis custodiet ipsos custodes, ¿quién custodia a los custodios? Personajes históricos oscuros y casi desconocidos no obstante la relevancia que alcanzaron en su momento, como Juan de Sámano, parecen haber sido grandes acaparadores de poder. Llegó a poseer grandes riquezas y disponía de una enorme influencia y control que ejerció sobre buena parte de los oficios de la pluma radicados en Indias. Sin embargo, nunca estuvo situado en la cima sino en empleos más corrientes, de ahí que su posible involucramiento en la prohibición de la *Historia General* ni siquiera fuera considerada. Entre sus posesiones, se encontraban diversas villas juntamente con: “Las aldeas de Morillas, Subijana y Ormijana, siendo de ellas su señor, y gozaba la merced, dada por los reyes, de todos los mineros de oro, plata, piedras y perlas, metales, hierro y otras cosas descubiertas o por descubrir en el obispado de Burgos” (Gómez Gómez, 2012, p. 36).

Gómez Gómez (2012) afirma que su oficio era el de ministro de papeles. En principio, puede parecer que es un oficio sin importancia, sin embargo: “Actuaba como interlocutor entre el Consejo y el monarca, presentaba los documentos a la firma, los refrendaba, los copiaba en los libros registros abiertos para ello y, por supuesto, custodiaba toda esta documentación” (Gómez Gómez, 2012, p. 44). La prueba de la influencia que adquirió Sámano ha quedado por escrito y en forma epistolar; cartas escritas por personajes históricos y dirigidas a Sámano:

En muchas ocasiones, estas misivas tenían por objetivo conseguir la intercesión del secretario para lograr del rey determinadas gracias o mercedes. Un buen ejemplo de esta práctica es la escrita por Francisco Pizarro y firmada por él, pidiendo claramente al secretario que influya en el monarca para conseguir ampliar las leguas de su gobernación. (Gómez Gómez, 2012, p. 45)

La influencia del secretario llegó a tal punto que “podía llegar a expedir y comunicar órdenes en nombre del monarca como si se tratara de su propia lengua” (Gómez Gómez, 2012, p. 45), aunque en tales casos el monarca mandaba una real cédula explicando tal circunstancia. Es entonces posible que Juan de Sámano se haya hecho con partes de la *Historia General* de Gómara justamente porque Gómara le dió partes para que lea y obtenga el favor del rey para su publicación.

Lo interesante es que el 17 de noviembre de 1553, un año después de su publicación, la *Historia General* fue prohibida. La cédula original de la prohibición había sido firmada por Juan de Sámano (Roa-de-la-Carrera, 2005, p. 55). La cédula emitida el diecisiete de noviembre decía lo siguiente:

Sabed que Francisco López de Gómara, clérigo, ha hecho un libro intitulado, 'La Historia de las Indias y conquista de México', el qual se ha impreso, y porque no conviene quel dicho libro se venda ni lea ni se impriman mas libros, sino lo que están impresos se recojan y traigan al Consejo Real de las Indias de Su Magestad, vos mando a todos e a cada uno de vos, según dicho es, que luego que esta veays os informeys y sepáis que libros de los susodichos hay impresos en esas ciudades, villas y lugares, e todos aquellos que hallaredes, los recojáis y enviéis con brevedad al dicho Consejo de las Indias. (Roa-de-la-Carrera, 2005, p. 55)

Al día siguiente de la emisión de esta cédula, salió una proclamación prohibiendo la posesión, impresión y lectura de la misma; y más aún, en 1562 el corregidor de Soria mandó que se recogieran todos los papeles de Gómara que hicieran referencia a las Indias.

No hay un documento que diga exactamente por qué razón fue prohibida, por lo que nos encontramos con conjeturas y teorías. Jiménez (2001) recuerda que para Roger B. Merrimann, el editor de los *Anales de Carlos V*, la causa de la prohibición fueron los elogiosos comentarios dedicados a Hernán Cortés (Jiménez, 2001, p. 293). Además, tanto Jiménez (2001) como Roa-de-la-Carrera (2005) citan al historiador Robert Lewis quien sostuvo que había puntos de conflicto entre la *Historia General* y la política imperial: "Specifically Gomara's siding with the *encomenderos* of Peru and Mexico, his glorification of Cortés, his treatment of the vices and virtues of the Indians, and his support of forced conversions" (Roa-de-la-Carrera, 2005, p. 57).

Roa-de-la-Carrera cree que se puede entender mejor la prohibición mirando la afinidad que la *Historia General* tiene con la obra de Sepúlveda *Democrates secundus* que menciona en su último capítulo *Loor de los españoles* y que también fue prohibida, a petición de Las Casas. Según él, ambas obras no reflejaron debidamente la posición jurídica y teológica principal que el Imperio Español pretendía promover (Roa de la Carrera 59). Algo que parecería no haber obstado para que el autor del MLL utilizara profusa, si fragmentariamente, los antecedentes que la *Historia General* expone.

Considero que en Gómara podemos ver cierto doble discurso que podría ayudarnos a entender su prohibición. En su *Historia General* critica tanto a los conquistados como a los conquistadores mientras justifica la conquista como emprendimiento imperial y cristiano. Por

ejemplo, en la última línea de este fragmento de la *Historia General* vemos que él hace un intento de justificar las atrocidades de la conquista mientras critica la actitud de los primeros conquistadores que *codiciaron más el oro que el prójimo*:

Azote debió de ser que Dios les dió por sus pecados. Empero, grandísima culpa tuvieron de ello los primeros, por tratarlos muy mal, codiciando más el oro que el prójimo. (López de Gómara, 1954, p. 58)

Es importante destacar esa ambigüedad puesto que podría ser un factor decisivo a la hora de explicar su prohibición. El doble discurso debió de perjudicar a Gómara puesto que no tendría el sólido favor de la corona (por exponer las atrocidades) ni el de los partidarios de Las Casas (por su intento de justificar) ni el de otros conquistadores (por poner a Hernán Cortés por encima de todos) como quedó demostrado a través de uno de sus mayores adversarios: Bernal Díaz del Castillo.

Documentos como el MLL sirven para recordarnos que a pesar de la prohibición de Gómara, su obra contenía muchos aspectos jurídicos acerca de la conquista y gobernación de las Indias que eran tenidos por válidos. De hecho, cuando leemos el comienzo de la *Historia General* podemos ver la convicción de Gómara en justificar la conquista: “La mayor cosa después de la creación del mundo, sacando la encarnación y muerte del que lo crió, es el descubrimiento de Indias” (López de Gómara, 1954, p. 5). David Carrasco atribuye este comienzo de la *Historia General* a la aspiración de Gómara de incribir su obra en un plan providencial acorde con la teología católica romana de la época, así como con las aspiraciones de la voluntad de supremacía del gobierno imperial de Carlos V:

A hidden purpose of Gómara’s claim was to place his magnum opus, the *Historia General de las Indias y Conquista de Mexico*, at the end point in a sacred literary tradition that began with the book of Genesis, peaked in the Christian Gospels, and became incarnated in the imperial policies of Spain in the New World. (Carrasco, 2005 p. ix)

El autor del MLL, por su parte, inicia su texto de una forma diferente, aunque con propósito que podemos razonablemente imaginar similar. Comienza con una firme adhesión a la teoría geocéntrica de Ptolomeo, sostenida por la Iglesia Romana, recordando que contemporáneamente (1545-1563) se hallaba sesionando en Trento el Concilio que habría de sentar las bases para la Contrarreforma. Ello constituiría a nuestro entender una coincidencia adicional en el espíritu inspirador de ambos textos, es decir, colocarse del lado de la Iglesia Católica y del Imperio de Carlos V.

El orbe todo tiene trescientos y sesenta y cinco grados de longitud y otro tanto de latitud q como es Redondo tiene lo mismo por una parte q por otra segun Ptolomeo q fue el primer ynventor de la medida. (MLL, p. 1)

Leer el MLL es como leer un resumen de la primera parte de la *Historia General* sin todas las partes que podrían haber generado controversia y su posterior prohibición. Si bien “Girolamo Benoni (1519-ca. 1570) borrowed copiously from Gomara’s account to condemn Spanish activities in the Americas in his *Historia del Mondo Nuovo*” (Roa-de-la-Carrera, 2005, p. 3), podemos afirmar que el MLL hizo lo opuesto, utilizó la *Historia General* para justificar la autoridad y conferir legitimidad con antecedentes jurisprudenciales al Consejo de Indias y a las gobernaciones en el Nuevo Mundo. Asimismo, la aparición de Juan de Sámano -en el MLL- nos sugiere que otro factor de la prohibición podría haber sido el deseo de fortalecerse en su autoridad por parte del Consejo de Indias, fundado hacía poco más de dos décadas e ignorada por Gonzalo Pizarro durante su rebelión en los años cuarenta de ese siglo.

Se trata pues, a mi entender, de un conjunto documental que fue compuesto con un propósito definido, entendiendo que sus partes configuran una recopilación de fundamentos históricos y documentales no concebida para su publicación y difusión sino más bien para uso privado o de despacho, como base para hacer avanzar la realización de determinados intereses.

Referencias bibliográficas

Anónimo. 1550-1559. MSS Perú Collection, Lilly Library. Indiana University.

Carrasco, D. (2005). Prefacio. En C. Roa-de-la-Carrera. *History of Infamy: Francisco López de Gómara and the Ethics of Spanish Imperialism* (p. ix). University Press of Colorado.

Gómez Gómez, M. (2012). Secretarios y escribanos en el gobierno de las Indias: El caso de Juan de Sámano. *Revista de historia del derecho*, 43, 30-63.

Jiménez, N. E. (2001). *Francisco López de Gómara*. Instituto Nacional de Antropología e Historia.

López de Gómara, F. (1954). *Historia General de las Indias*. (Vol. 1). Ed. Pilar Guibelalde - Editorial Iberia.

Roa-de-la-Carrera, C. (2005). *Histories of Infamia Francisco López de Gómara and the Ethics of Spanish Imperialism*. (Trans. Scott Sessions). University Press of Colorado.